

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

299**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2010-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Solana Martín, contra las empresas “Armaduras de Madera Pozuelo, Sociedad Limitada”, y “Armaduras de Madera Martín, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—En Móstoles, a 9 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 8 de marzo de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Roberto Solana Martín, frente a “Armaduras de Madera Pozuelo, Sociedad Limitada”, y “Armaduras de Madera Martín, Sociedad Limitada”, por importe de 23.775,34 euros de principal (14.367,37 euros, más 9.407,97 euros de salarios de tramitación), más 4.755,06 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Armaduras de Madera Pozuelo, Sociedad Limitada”, y “Armaduras de Madera Martín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.252/10)